

Entre los suscritos **NICOLAS RENOWITZKY RENOWITZKY**, mayor de edad y vecino de Barranquilla, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 7.428.566 de Barranquilla, actuando en su calidad de Gerente General y Representante Legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A., EDUBAR S.A.** Sociedad de Economía Mixta, clasificada como una entidad descentralizada, vinculada al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla, por una parte, quien adelante se llamará **EDUBAR S.A.** y por la otra **JAIME MASSARD BALLESTAS**, también mayor, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.427.028 de Barranquilla, actuando como Representante Legal de la **UNION TEMPORAL AVENIDA LEON CARIDI**, identificado con el NIT 900.110.023-5, integrado por: la sociedad VALORES Y CONTRATOS S.A. y JAIME ALFREDO MASSAD BALLESTAS, tal como consta en el Acuerdo de Unión Temporal celebrado el día veintiuno (21) de abril de 2.006. quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el presente Otrosí No. 1 al contrato VAL – CON 04-06 previas las siguientes consideraciones:

1. El día seis (6) de Octubre de 2006, EDUBAR S.A. y la UNION TEMPORAL AVENIDA LEON CARIDI, suscribieron el Contrato de Obra No. VAL-CON 004-06 cuyo objeto es la construcción de la de la AVENIDA DEL RIO LEON CARIDI en el sector comprendido entre la prolongación de la Carrera 46 hasta la calle 6ª de la ciudad de Barranquilla mediante el sistema de precios unitarios fijos, así como la financiación parcial de la obra por parte de EL CONTRATISTA, por un valor estimado de SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.234.327.637), incluido IVA sobre la utilidad.
2. El día diecisiete (17) de Octubre de 2006, se suscribió la Orden de Iniciación del Contrato de Obra No. VAL-CON 004-06.
3. Que debido a circunstancias no previstas inicialmente en dos oportunidades la ejecución del contrato de obra fue suspendido y una vez desaparecieron los motivos que le dieron origen a estas fue reiniciado a partir del día 29 de octubre de 2007.
4. El día veintiséis (26) de diciembre de 2007, a través del Acta de Comité de Obra, suscrita por la firma de Interventoría, Edubar y el Contratista se aprobó la conformación del terraplén de la vía, con base en el estudio hidráulico formulado por el Ing. Holvert Corredor, que recomienda como cota mínima de 2.5 m para las obras de drenajes.
5. Que con fecha veintiocho (28) de diciembre de 2007, a través de memorando interno suscrito por el Director Técnico, el Coordinador de Valorización y el Coordinador de las Obras de Edubar S.A., dirigido a la Gerencia General, realizan la revisión de las Especificaciones Técnicas del Contrato de Obra No. VAL-CON 004-06, y verifican que el ítem 10 “Relleno en Material Seleccionado para conformar la Subrasante” referenciado, fue licitado y contratado de acuerdo a unas consideraciones iniciales en la que los niveles

6. Que en el memorando mencionado en el considerado anterior, se determina igualmente que, debido a la diferencia de niveles entre la nueva rasante proyectada (cotas 3.32 y 4.26) y el terreno existente, se hace necesario para esta actividad, conformar un terraplén con material seleccionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 220-96 TERRAPLENES de las ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS del INVIAS, en su aparte 220.2 (MATERIALES), tabla 220.1 Suelos seleccionado, para evitar inundaciones, proteger la estructura de pavimento y así garantizar la estabilidad y durabilidad de la obra, que no estaba inicialmente contemplado.
7. Que el Director de Obras de la UNION TEMPORAL AVENIDA LEON CARIDI, suministro a Edubar S.A. el análisis de precio unitario del nuevo ítem Conformación de Terraplén con material seleccionado, de acuerdo con la norma INVIAS.
8. Que a través del Acta de aprobación de precios unitarios de fecha 28 de diciembre de 2007, suscrita por Edubar y el Contratista se acordó el precio unitario del ítem: *Conformación de Terraplén con material seleccionado*, en la suma de \$ 37.292.
9. El Coordinador de Valorización de Edubar S.A., mediante comunicación de fecha 12 de mayo de 2.008, solicitó a la Gerencia General de EDUBAR S.A. autorización para la elaboración de un otrosí al contrato VAL-CON 004-06 de tal manera que se adicione un nuevo ítem al alcance físico de las obras, lo cual fue aprobado por la Gerencia.

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan suscribir el presente Otrosí No. 1 que se rige por los siguientes:

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO: ADICIONAR** el alcance físico de los trabajos a ejecutar por EL CONTRATISTA objeto del Contrato de Obra No. VAL-CON 004-06, con el ítem "*Conformación de Terraplén con material seleccionado*" descrito en el Acta de Comité de Obra de fecha diciembre 26 de 2.007 y en el Acta de aprobación de precios unitarios de fecha 28 de diciembre de 2.007, y en consecuencia, la cláusula segunda del contrato quedará así:

**"CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS:** *Los trabajos a ejecutar comprenden las actividades señaladas en la sección "Especificaciones Técnicas" de los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública VAL-CON 004-06, y la ejecución del ítem "Conformación de Terraplén con material seleccionado" al precio unitario acordado en el Acta de Aprobación de Precios Unitarios de fecha 28 de diciembre de 2007,( \$ 37.292) suscrita entre Edubar y el Contratista que forma parte integrante del presente Otrosí".*

**SEGUNDO.- DOCUMENTOS:** Forman parte del presente Otrosí No. 1 los siguientes documentos:

1. El Acta de Comité de obra de fecha veintiséis (26) de diciembre de 2007, suscrita por la firma de Interventoría, Edubar y el Contratista.
2. El memorando interno de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2007, suscrito entre el Director Técnico, el Coordinador de Valorización y el Coordinador de las Obras de Edubar S.A.
3. El análisis de precio unitario del ítem Conformación de Terraplén con material seleccionado, elaborado por el Director de Obras de la UNION TEMPORAL AVENIDA LEON CARIDI.
4. El Estudio del Ingeniero Hidráulico Holvert Corredor.
5. El Acta de Aprobación de Precios Unitarios de fecha 28 de diciembre de 2007 suscrita por EDUBAR S.A. y EL CONTRATISTA.
6. La solicitud del Coordinador Técnico de Valorización de Edubar S.A. de fecha 28 de diciembre de 2007 del presente Otro Sí debidamente aprobada por la Gerencia General de la empresa.

**TERCERO: RENUNCIA A RECLAMACIONES ECONÓMICAS.** La suscripción del presente Otrosí No. 1 no dará lugar a ninguna reclamación económica a favor de la UNION TEMPORAL AVENIDA LEON CARIDI, ni implicará costo adicional para EDUBAR S.A., por lo tanto la UNION TEMPORAL AVENIDA LEON CARIDI renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial con motivo del objeto del presente Otrosí No. 1.

**CUARTO: VIGENCIA E INTERPRETACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES.** El presente Otrosí No. 1 es un complemento del Contrato de Obra No. VAL-CON 004-06, y debe interpretarse de acuerdo con las demás estipulaciones del mismo. Continúan vigentes todas las demás disposiciones del Contrato de Obra No. VAL-CON 004-06, que no hayan sido expresamente modificadas o derogadas por el presente Otrosí No. 1.

**QUINTO: LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.** El presente OTROSI No. 1, se perfecciona con la firma de las partes.

El Contratista deberá cumplir el siguiente requisito:

1. Publicación del presente Otrosí No. 1 en la Gaceta Distrital.

En constancia y para todos los efectos legales se firma en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, por lo que en él intervienen, en la ciudad de Barranquilla, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2008.



NICOLAI RENOWITZKY RENOWITZKY  
REPRESENTANTE LEGAL



JAIME MASSARD BALLESTAS  
REPRESENTANTE LEGAL